



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HERMOSILLO, SONORA A 13 DE JULIO DE 2026

Fianza No. 2658697-0000

Fiado: INMOBILIARIA GAZPAI SA DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$219,863.16

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 15 DE JULIO DE 2026

DOMICILIO DEL FIADO: EMILIO BERAUD 23, COL. CENTENARIO, C.P. 83260, HERMOSILLO, SONORA

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. SERDÁN NO. 150, COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA

ANTE: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, PARA GARANTIZAR POR: POR INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO POR INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. GUAYMAS-26-FAISMUN-SI-09 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2026, QUE CELEBRO CON EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR LA C. DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y QUE IMPORTA LA SUMA DE \$2,198,631.62 (SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. RELATIVO A: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN AVENIDA JOSE VEGA DESDE CALLE SONORA HASTA CALLE CIUDAD OBREGÓN COLONIA LOMA LINDA, EN GUAYMAS, SONORA". LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASÍ SE HAYAN ESTIPULADO Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

A.- QUE SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

B.- QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

C.- QUE ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

D.- EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

E.- QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS DE LA FIANZA EN VIGOR.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddNCW8C

MARIA MONSERRATH AMARILLAS

U3VuIFJTQSBwdWJsaWMGa2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXMG5G51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMTE2NDkyNzY1OTE4ODkxNjk0MTcxMjE4NjkwODY1NzU3OTk3ODk3NzI1MTQ0NjEwNzYyMTE4MDEwODgzNDgyOTYyNTU3ODkyMjM3MDQzNzgwNzI2MTg0MTE1MjQ4NzI3MTc0ODM3ODA5OTkwNTUxODAxNzM3MzQzMzIzNjY1MDc3MDUxNjc0Njk5NDY5NzM3MjU2MDk4MjE2MjA3NjQ2MTk0NzI2MDc3NDcyNTEwMzY3OTY0NzgzMTg0NjYyNzgxNTEwNTc4NDYxMTkwNjI1ODk2MTI3NzEzNzk0NzI1MDg5MDQ5MDA5OTkwMzkyOTExO





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HERMOSILLO, SONORA A 13 DE JULIO DE 2026

Fianza No. 2658697-0000

Fiado: INMOBILIARIA GAZPAI SA DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$219,863.16

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 15 DE JULIO DE 2026

DOMICILIO DEL FIADO: EMILIO BERAUD 23, COL. CENTENARIO, C.P. 83260, HERMOSILLO, SONORA

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. SERDÁN NO. 150, COL. CENTRO EN GUAYMAS, SONORA

ANTE: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, PARA GARANTIZAR POR: POR INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO POR INMOBILIARIA GAZPAI, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. GUAYMAS-26-FAISMUN-SI-09 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2026, QUE CELEBRO CON EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR LA C. DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y QUE IMPORTA LA SUMA DE \$2,198,631.62 (SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. RELATIVO A: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN AVENIDA JOSE VEGA DESDE CALLE SONORA HASTA CALLE CIUDAD OBREGÓN COLONIA LOMA LINDA, EN GUAYMAS, SONORA". LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASÍ SE HAYAN ESTIPULADO Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

A.- QUE SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

B.- QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

C.- QUE ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

D.- EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

E.- QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS DE LA FIANZA EN VIGOR.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddNCW8C

Maria Monserrath

MARIA MONSERRATH AMARILLAS



U3VulFJTQSBwdWJsaWMGa2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMTE2NDkyNzY1OTE4ODkxNjk0MTcxMjE4NjkwODY1NzU3OTk3ODk3NzI1MTQ0NjEwNzYyMTE4MDEwODgzNDgyOTYyNTU3ODkyMjM3MDQzNzgwNzI2MTg0MTE1MjQ4NzI3MTc0ODM3ODA5OTkwNTUxODAxNzM3MzQzMzIzNjY1MDc3MDUxNjc0Njk5NDY5NzM3MjU2MDk4MjE2MjA3NjQ2MTk0NzI3MDc3NDcyNTEwMzY3OTY0NzgzMTg0NjYyNzgxNTEwNTc4NDYxMTkwNjI1ODk2MTI3NzEzNzK0NzI1MDg5MDQ5MDA5OTkwMzkyOTExO

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad / prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las Fianzas de Crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

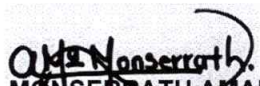
Autorizado por la SHCP**PÓLIZA DE FIANZA****Lugar:** HERMOSILLO, SONORA A 13 DE JULIO DE 2026**Fianza No.** 2658697-0000**Fiado:** INMOBILIARIA GAZPAI SA DE CV**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO**Monto:** \$219,863.16

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.

F.- LA AFIANZADORA NO DISFRUTARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814 Y 2815 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTIENEN EN EL TÍTULO TERCERO CAPITULO CUARTO Y EN TÍTULO CUARTO DE LA PROPIA LEY Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. **FIN DE TEXTO**

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddNCW8C
MARIA MONSERRATH AMARILLAS

U3VulFJTQSBwdWJsaWMga2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMTE2NDkyNzY1OTE4ODkxNjk0MTcxMjE4NjkwODY1NzU3OTk3ODk3NzI1MTQ0NjEwNzYyMTE4MDEwODgzNDgyOTYyNTU3ODkyMjM3MDQzNzgwNzI2MTg0MTE1MjQ4NzI3MTc0ODM3ODA5OTkwNTUxODAxNzM3MzQzMzIzNjY1MDE3MDUxNjc0Njk5NDY5NzM3MjU2MDk4MjE2MjA3NjQ2MTk0Nzk2MDczNDcyNTEzMzY3OTY0Nz

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS	
OBLIGACIONES GENERALES	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2.
Acreditada Solvencia 16 y 18	De las Fianzas en Moneda Extranjera.
SUSCRIPCIÓN	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1.
Medios Electrónicos 214	De las Fianzas de Crédito.
Operación de Fianzas especializadas	
Fianza original 166	
Informe de autoridad 293	
INCUMPLIMIENTO	
Orden y excusión 178	
Supletoriedad de la Ley 183	
Prórrogas o esperas 179	
Reclamación 279 al 283	
Caducidad / prescripción 174 y 175	
Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad / prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2.
De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1.
De las Fianzas de Crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.